INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°23/2021
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 394.674

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 11° Dirección Jurídica, conforme a la Resolución PR/DL N°207/20 de fecha 29 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN ENCARGADOS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES APROBADAS POR LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"ADQUISICION de GASOIL"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°23/2021.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANTECEDENTES.

a) N° de PAC: 394.674

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30).

c) Adendas y Aclaraciones:

Se han emitido las siguientes Adendas:

- Adenda N° 1 que modifica las fechas de inicio de carga de propuestas, cierre de propuestas, etapa competitiva, entrega y apertura física de las ofertas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Nota Interna GCE62 del 08/11/2021 de la Gerencia de Comercio Exterior, ha sido designado el Lic. Nelson Galván como representante de la Gerencia de Comercio Exterior para integrar el Comité de Evaluación.

Por correo electrónico de fecha 11/May/2021 12:52 pm de la Dirección Jurídica, se ha designado a la Abg. Diana María Rivarola para integrar el Comité de Evaluación en el llamado; el documento mencionado forma parte del expediente de esta evaluación.

Por Nota Interna PR/DL/15/2020 de la Presidencia, fueron designados como titular al Abg. Reinaldo Pinto y como suplente al Abg. Cesar Morínigo.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°23/2021
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 394.674

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/DL N°825/21 POR LA CUALSE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 23/2021 "ADQUISICION DE GASOIL" ID N° 394.674.

f) Forma de Adjudicación:

Por ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, abastecimiento simultáneo.

3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 09 de noviembre de 2021 siendo las 08:52 hs. horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 394.674 "Adquisición de Gasoil"; en la cual se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

N°	Oferente	Mejor Lance USD
1	TRAFIGURA PTE LTD - E-0001610	118.680.000
2	GLENCORE INTERNATIONAL AG - E-0001566	118.699.000
3	VITOL S.A. - E-0001410	118.729.000

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA USD	PROVEEDOR
1	GASOIL Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	118.680.000	TRAFIGURA PTE LTD - E-0001610

4. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTA.

Por Acto Público de Apertura de Ofertas Físicas se informa que en fecha 11 de noviembre de 2021, siendo las catorce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Asisten al acto por PETROPAR, Sra. María del Carmen Valenzuela y el Lic. Alejandro Morínigo, ambos dependientes de la Dirección Operativa de Contrataciones, en representación de la firma Glencore International AG asiste el señor Gustavo Villasboa y en representación de la firma Trafigura Pte Ltd asiste el Sr. Federico Zorraquín. Se detallan los datos del Acta de Apertura Física de las Ofertas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VITOL S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares Monto total de la oferta: 118.729.000 Tipo de Garantía: GARANTIA BANCARIA Empresa Aseguradora: BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. Monto total asegurado Gs.: 3.642.000 Vigencia de la Póliza: De 9/11/2021 a 17/02/2022, 100 días
Trafigura Pte Ltd	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares Monto total de la oferta: 118.680.000 Tipo de Garantía: GARANTIA BANCARIA Empresa Aseguradora: SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. Monto total asegurado Gs.: 3.606.000 Vigencia de la Póliza: De 9/11/2021 a 11/02/2022, 94 días
GLENCORE AG		SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares Monto total de la oferta: 118.699.000 Tipo de Garantía: GARANTIA BANCARIA Empresa Aseguradora: BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. Monto total asegurado Gs.: 4.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/11/2021 a 9/03/2022, 120 días

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°23/2021
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 394.674

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- *Formulario de Oferta.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*
- *Documentos que acrediten la existencia del Oferente.*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*

N°	Documentos sustanciales	GLENCORE INTERNATIONAL AG	TRAFIGURA PTE. LTD	VITOL S.A:
1	Formulario de Oferta (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
3	**Documentos Legales** **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**			
	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
	b) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
	c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
	CONSTANCIA SIPE	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**

Este comité deja constancia que:

- Los oferentes **GLENCORE INTERNATIONAL AG, TRAFIGURA PTE LTD y VITOL SA** cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

6. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Conforme a lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité selecciona provisoriamente a los oferentes que han presentado la oferta más baja conforme con el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja del ítem subastado.

Como base de comparación de las ofertas será utilizado el Precio Ofertado para la condición de entrega FOB, según se detalla:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°23/2021
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 394.674

N°	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA USD	PROVEEDOR
1	GASOIL FOB ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA	118.680.000 (Mejor Oferta)	TRAFIGURA PTE LTD
2	GASOIL FOB ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA	118.699.000 (Segunda mejor Oferta)	GLENCORE INTERNATIONAL AG

6.1 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Posteriormente, este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si el oferente propuesto para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40, y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de las firmas TRAFIGURA PTE.LTD, GLENCORE INTERNATIONAL AG Y VITOL S.A. no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que el oferente, su representante legal y accionistas de las firmas TRAFIGURA PTE.LTD, GLENCORE INTERNATIONAL AG Y VITOL S.A. no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente ha declarado en su oferta no estar comprendido en las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

6.2 Análisis del precio ofertado

Considerando que, el bien licitado corresponde a un Bien Estratégico para Petróleos Paraguayos – Petropar, este comité pasa a analizar los premios ofertados por las empresas a los efectos de verificar que los mismos son razonables.

Ítem	Cantidad Máxima	Oferta Recibida USD	TRAFIGURA PTE. LTD.		PETROPAR		Diferencia Estimado vs Ofertado cpg
			Precio unitario USD/M3 (IVA incluido)	Diferencial Ofertado en cpg	REFERENCIAL PP Precio unitario USD/M3 (IVA incluido)	Diferencial referencial en cpg	
GASOIL	200.000	118.680.000	593,4	7,62	550,00	-3,162	341 %

Como podemos Observar en el cuadro, la firma Trafigura PTE. LTD. ha ofertado un monto total de USD. 118.680.000, que dividiendo la cantidad máxima para obtener el precio unitario tenemos que ha ofertado el producto a un precio unitario de USD/M3 593,40 valor establecido por el oferente es su oferta física. Dividiendo este valor por el factor de conversión de 2,641778 tenemos un precio unitario de 224,62 cpg. A dicho valor se le debe restar la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones de 217,00 cpg. Entonces, tenemos que la resta entre el precio ofertado en cpg de 224,62 menos la cotización referencial en cpg de 217,00 es el diferencial ofertado de 7,62 cpg, valor que queda fijo para la adjudicación.

Por otro lado, tenemos que nuestro precio referencial redondeado es de USD/m3. 550,00 que, dividiendo por el factor de conversión 2,641778 es 208,19 que, restando al precio referencial de 211,355 cpg utilizado para la creación del Programa Anual de Contrataciones de conformidad a los documentos del llamado correspondiente a la primera quincena del mes de setiembre obtenemos el diferencial referencial de -3,162 cpg.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°23/2021
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 394.674

Este premio referencial se encuentra acorde al contrato PR/DL/323/2021 suscrito el 09 de junio de 2021, vigente, de para provisión de Gasoil adjudicado por Resolución PR/DL/349/2021 como resultado de la Licitación Pública Internacional por el proceso de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2021 "Adquisición de Gasoil" ID N° 395.704.

Este calculo y conversiones lo realizamos en cumplimiento a lo establecido en el punto 3. Precio Unitario y Diferencial en centavos por Galón de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que establece que el valor que se adjudica es el diferencial ofertado por el oferente, no así el precio, pues el mismo se encuentra compuesto por un valor referencial variable.

Es así que, la diferencia porcentual entre el diferencial ofertado por la oferta más baja y el diferencial referencial es de 341 % sobre el premio referencial estabecido por la convocante para la contratación.

En ese sentido es importante aclarar que el objetivo del lanzamiento de un proceso de Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica en los procesos de adquisición de productos derivados del Petróleo es obtener el diferencial mas bajo. En estos procesos no se adjudica el precio, sino que se adjudica el diferencial más bajo obtenido, que luego, al momento de la ejecución del contrato se sumará a la cotización internacional del producto de acuerdo con la fecha de la ventana de carga establecida de conformidad a las clausulas del contrato.

En virtud de que la oferta más baja presentada por la firma Trafigura Pte. Ltd. varía sustancialmente con la estimación referencial no se considera necesario analizar las demás ofertas presentadas puesto que las mismas contarían con una variación mayor con relación al premio referencial establecido para la presente contratación.

Finalmente es importante dejar en claro que la adjudicación del diferencial ofertado por el oferente en este proceso de licitación en comparación al diferencial referencial y al contracto actual vigente produciría un impacto negativo en el costo del producto comercializado por Petropar.

7. RECOMENDACION

El Art. 30 de la Ley 2051/03 establece: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos.....c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Esa recomendación va acode a lo establecido en el principio de economía y eficiencia establecido en el Artículo 4° de la Ley 2051/03 que establece que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En ese sentido este comité ha demostrado la variación sustancial del precio en el punto 6.2 Análisis de Precios Ofertados del Presente informe.

En virtud de las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda:

1) **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 23/2021 "Adquisición de Gasoil" ID N° 394.674 en virtud a que los precios ofertados varían sustancialmente del precio estimado y por superar las previsiones presupuestarias establecidas para el presente llamado.

2) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:
   - Antecedentes de la Contratación
   - Ofertas presentadas por las firmas TRAFIGURA PTE. LTD, GLENCORE INTERNATIONAL AG Y VITOL S.A.
   -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°23/2021
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 394.674

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 14:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.-

Lic. Nelson Galván
Miembro del Comité

Abg. Cesar Morínigo
Miembro del Comité

Abg. Diana Rivarola
Miembro del Comité